

23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La Comunicación Nº 76 del año 2012, en donde se solicita al D.E. que articule con las autoridades del Golf de Villa Adelina para que disponga la reparación de las veredas que bordean dicha institución; así como también solicita a la Subsecretaría de Espacio Público el cuidado de árboles y mantenimiento de alumbrado público y refuerzo de iluminación en dicho perímetro.

El reclamo de varios vecinos de Villa Adelina para construir una senda aeróbica en las veredas que bordean el Golf de Villa Adelina

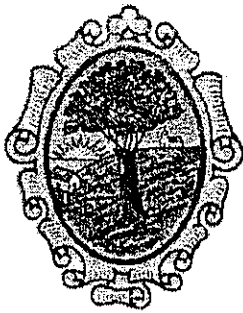
CONSIDERANDO:

Que según se establece en la Ordenanza Nº 7015/92 y su Decreto Reglamentario Nº 3276/92, es deber de la Municipalidad de San Isidro exigir a los vecinos que mantengan en buen estado sus veredas.

Que en la localidad de Villa Adelina son escasos los espacios públicos para realizar actividades deportivas.

Que según el Decreto 3248/87, la actividad física de las personas constituye una de las garantías de salud y uso correcto del tiempo libre, significando una preocupación de los poderes públicos para que ésta se desarrolle en un ámbito adecuado y correcto. Que en el ámbito comunal se ha comenzado, desde el año 1983, la creación de campos deportivos municipales, como así también la preservación de los espacios verdes, con destino a la práctica del deporte, la recreación y el uso positivo del tiempo libre.

Que es deber del Municipio otorgar a los vecinos el servicio de poda, en los términos del decreto ley 6759/58, como principal medida de acción preventiva, despeje de luminaria y liberación de cables. Que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la



23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

poda de las especies debe ser entendida como un servicio público, recayendo su prestación en el Estado Municipal.

Que con un mejoramiento en luminaria e infraestructura en las veredas que rodean el Golf de Villa Adelina, además de fomentar el deporte, llevaría a la reducción de hechos delictivos debido a la mayor circulación de gente y la iluminación.

Que la conservación de espacios públicos en óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad es obligación inherente al Municipio.

Que a pesar de que en el año 2012 se dictó la Comunicación N° 76, el estado de las veredas sigue estando desmejorado y siguen siendo muy angostas como para circular con normalidad por las mismas; ni se ha reforzado la iluminación ni el cuidado de árboles que correspondía.


Por todo lo expuesto el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

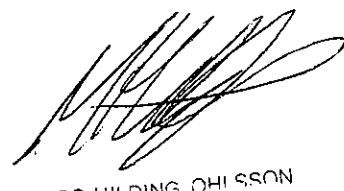
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, articule con las autoridades del Golf de Villa Adelina para que disponga de las reparaciones de las veredas que rodean dicha institución, así como también ceder el espacio necesario para ensanchar la misma y así facilitar la construcción de una senda aeróbica.

Artículo 2°- A la vez solicita al Departamento Ejecutivo, por medio de la Subsecretaría de Espacio Público, incluya dentro del cuidado de árboles y medio ambiente y mantenimiento de alumbrado público, la ejecución de tareas de poda, raleo, acondicione y/o refuerce la iluminación en dicho perímetro

Artículo 3°- De forma.


MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro